

RESOLUCIÓN No.

(00 16 22)

01 OCT. 2010

"Por medio de la cual se concede Permiso remunerado y Comisión Remunerada"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, **JANETH TOVAR GUERRA**, mediante escrito calendado 23 de septiembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado para asistir en calidad de expositora, a la Jagua de Ibirico (Cesar) a impartir una charla sobre Educación Ambiental y la realización de un taller en formulación en PRAES en el marco del Convenio de la Fundación Proceder siglo XXI, el día 1° de octubre de 2010.

El Decano de la Facultad de Bellas Artes, **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, mediante oficio fechado el 13 de septiembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado para el docente del programa de Artes Plásticas **FABIAN LEOTTEAU**, para que asista como ponente en el I Congreso Internacional de Estudios Caribeños, a realizarse en San Andrés Isla, los días 4 al 8 de octubre de 2010. Esta solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad de Bellas Artes, según Acta No.008 de septiembre de 2010.

El Jefe del Departamento de Postgrados, **NEIL TORRES LOPEZ**, mediante oficio fechado el 13 de septiembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado para asistir como presidente de la Sociedad Colombiana de Física, a la IX Escuela Nacional de Física de la Materia Condensada, en la ciudad de Ibagué, los días 6, 7 y 8 de octubre de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

4. Comisión: El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal Académico. (...)

a) Comisión externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa cuando han sido

Autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:

Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESOLUCIÓN No. (00 16 22)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *Permiso remunerado*, a la servidora pública, **JANETH TOVAR GUERRA**, con el fin de asistir en calidad de expositora, a la Jagua de Ibirico (Cesar) a impartir una charla sobre Educación Ambiental y la realización de un taller en formulación en PRAES en el marco del Convenio de la Fundación Proceder siglo XXI, el día 1° de octubre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder *Comisión remunerada*, al servidor público, **FABIAN LEOTTEAU**, para que asista como ponente en el *I Congreso Internacional de Estudios Caribeños*, a realizarse en San Andrés Isla, los días 4 al 8 de octubre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder *Permiso remunerado*, al servidor público, **NEIL TORRES LOPEZ**, con el fin de asistir como presidente de la Sociedad Colombiana de Física, a la IX Escuela Nacional de Física de la Materia Condensada, en la ciudad de Ibagué, los días 6, 7 y 8 de octubre de 2010.

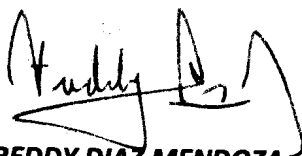
ARTÍCULO CUARTO: Una vez terminada la comisión, el docente **FABIAN LEOTTEAU**, deberá entregar al Departamento de Talento Humano el certificado y cumplimiento respectivos de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados, a la Facultades de Ciencias de la Educación, Bellas Artes y Oficina de Postgrados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

01 OCT. 2010

Dado en Barranquilla, a los



FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)

